

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **LTR ABOGADOS CONSULTORES** identificado(a) con **NIT 901058885** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	964657
Emisor:	drestrepo@ltrabogados.com
Destinatario:	notificaciones@solidaria.com.co - ASEGURADORA SOLIDARIA
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DEL 2022) FUNDACION SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA
Fecha envío:	2023-12-27 09:16
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2023/12/27 Hora: 09:17:13	Tiempo de firmado: Dec 27 14:17:13 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/12/27 Hora: 09:17:15	Dec 27 09:17:15 cl-t205-282cl postfix/smtp[15808]: C1E4A1248814: to=<notificaciones@solidaria.com.co>g t ; relay=solidaria-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.40.6]:25, delay=1.5, delays=0.13/0.21/0.39/0.8, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <acfd5939ec89ade42cdc90c3c712bfe6dacc6 a3e204192095cc21214859553c7@e-entrega.co> > [InternalId=69312182231130, Hostname=CH2PR17MB3877.namprd17.prod.outlook.com] 27497 bytes in 0.074, 359.683 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL (ART 8 LEY 2213 DEL 2022) FUNDACION SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA

 Cuerpo del mensaje:

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Art. 8 del Decreto Ley 2213 de 2022)

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Calle 21 Norte No. 4N-30, Barrio Versalles, de la ciudad de Cali

E-mail: notificaciones@solidaria.com.co

E.S.D.

Conforme lo establece el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por medio del presente mensaje de datos se le notifica el auto de fecha 19 de enero de 2023, por medio del cual se admitió la demanda instaurada por la FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, “FABIO GRISALES BEJARANO” en contra de MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S. A.S. y LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Datos del proceso que se notifica son los siguientes:

DEMANDANTE: FUNDACIÓN SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, “FABIO GRISALES BEJARANO”

DEMANDADO: MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. y LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

DESPACHO: JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICADO: 76001310301620230000600

TIPO DE PROCESO: VERBAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

FECHA DE PROVIDENCIA: 19/01/2023

La notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje de datos, contando con un término de 20 días para contestar la demanda.

Se adjunta copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la demanda.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
5.0._Otrosoi_No_001._002._003, 004_y_005_Contrato_de_prestacion_de_servicios_No._FSP_040_2016.pdf	e39d11ca2c0650306dd233371d7bf0f261918368df15146e818fd07adf6ec55e
4.1._Contrato_FSP_040_2016.pdf	c4e11a7486aa1c415800109ad043afb91e1ea79f64d60d4f321d7c644803bca3
3.1_Certificado_de_existencia_y_R.L._MC_Construccionesy_Aseguradora_Solidaria.pdf	e3464f73be7ee7a2789b07d6c79c286f4374b2cee4921556439a83a65f277558
2._Certificado_de_existencia_y_R.L._Fundacion_Soc._Portuaria..pdf	91124677a87bc5c447e5cea31974d9d701f745fac1f1f3528e4809eea51163cd
16._Auto_admite_demanda._Enero_26_de_2023._Fundacion_Sociedad_Portuaria.pdf	a7386d33b0143725bacb2dc7aa41f9a62eabf9edb4533caa24b7d17e07215f4f
14.2._Acta_de_no_acuerdo_MC_Construccion_e_inasistencia_aseguradora.pdf	41a9fcb560bc594ff7803904e2d3bea5b1b348b8c7ac2689dbe16bfffed1d4a5
13._Acta_7_Terminacion_FSP_vs_MC_Construccion_11_FEB.pdf	31cda1d97d5f9d1ddf5058a0927beb031236586910e0d5a8bbb806eeab0e7d97
12._Comunicacion_calendada_el_31_de_agosto_de_2018.pdf	122e32143a2737599577f889342e8aaf5f09540b845a48ad4818bb964a1d17b5
11._Comunicacion_calendada_el_24_de_agosto_de_2018.pdf	b697243aab3fd5b779212e0834f4c7e47f490a2f517c8057cf3a35e794156cf2
10._Documento_denominado_"ACTA_DE_TRAMITE_DE_DOCUMENTOS_LEGALES"_calendado_el_24_de_agosto_de_2018.pdf	2e46f88197a8cd48881dda036b96f55f2ea4428a286092b20d413354fe10648c
1._PODER_PROCESO_FUNDACION_SOCIEDAD_PORTUARIA.pdf	ff1879e223bc053af2cea128b729076058032359033aa6c00bf2ed3095426a48
0._DEMANDA_FUNDACION_SOCIEDAD_PORTUARIA..pdf	a0b07720e90c73dd3c588815706527fb4fd7f6b9a0bf3a11b9535db38ab56aae

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co